

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO

El expediente N° S01: 8029/2021 UADER\_CYT referido a la solicitud de Rectificación de la Resolución "CS" N° 273/22 UADER; y<sup>1</sup>

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se resuelve autorizar la apertura de una cohorte a término para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Sede Crespo, excepcionando la reglamentación Ordenanza "CS" N° 146 UADER, en relación al número de preinscriptos estipulados en la misma, comprometiendo a la Facultad de Ciencia y Tecnología a no producir nuevas designaciones que estén involucradas con la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Crespo.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Tecnología de UADER solicita la Rectificación de la mencionada resolución, debido que la misma plantea que no debe producirse nuevas designaciones que estén involucradas con la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Sede Crespo, comprometiéndose a la Facultad de Ciencia y Tecnología a tener presente esta condición.-

Que a fs. 69 la Comisión Ad Hoc de Consejo Superior para el tratamiento de apertura de cohortes ciclo lectivo 2022 informa que se han cumplimentado con los aspectos requeridos, no obstante debe mencionarse que, "... a la vez que no representa esfuerzo presupuestario para la Universidad, en tanto comparte gran parte de la estructura curricular, cuerpo docente e instalaciones edilicias para su desarrollo con la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Avícola (carrera en desarrollo actualmente)...".

Que sobre ese punto la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Tecnología manifiesta que es necesario aclarar que para las asignaturas específicas de la disciplina se requiere el nombramiento de docentes con formación a fin a la producción Porcina y excepcionalmente en el caso de 1er año, por única vez, se requiere docente para idioma inglés por haber iniciado el dictado en el 2do cuatrimestre.-

Que a fs. 83 la Secretaría Económico Financiera de UADER informa que la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a las designaciones

RESOLUCIÓN "CS" N° 020-23

expresadas.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2023, recomienda rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 273-22 UADER en los términos expresados en el presente expediente y se habilite las designaciones temporales en las cátedras necesarias para garantizar el dictado de la carrera con los informes económicos financieros favorables que así lo permitan.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos. -

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 273-22 UADER, donde dice: "...comprometiendo a la Facultad de Ciencia y Tecnología a no producir nuevas designaciones que estén involucradas con la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Crespo..."; debe decir: "...comprometiendo a la Facultad de Ciencia y Tecnología a que habilite las designaciones

temporales en las cátedras necesarias para garantizar el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina, Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Crespo, con los informes económicos financieros y administrativos favorables que así lo permitan...", en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Abogado Haedo Hugo Fabián  
A/C Secretaría de Consejo Superior  
U.A.E.R.

  
Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICEIRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

